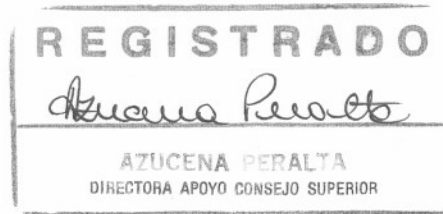




Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 8 de noviembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 1066/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Corina Analía FLEITAS, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna curso correlativas mediatas, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de noviembre de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 1066/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1066/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado efectuado en el año 1998 de las asignaturas Teoría del Control y Planeamiento y Control de Gestión, exceptuándola de su pertinente correlativa mediata Investigación Operativa I, a la alumna Corina Analía FLEITAS, Legajo N° 4-25639-1, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1161/2001

AFC

  
Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR